

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Se hace saber: Que por este Tribunal en el Recurso de Apelación número 359/00, se ha dictado sentencia y autos de fecha 16 de enero de 2006 y 2 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### Sentencia

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2005.

Vistas por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, las actuaciones de que dimana el presente rollo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife (Lanzarote) en los autos referenciados, seguidos a instancia de don Emilio Machín De León actuando en beneficio de la comunidad hereditaria de don Servando Machín Sepúlveda y doña Juana De León Fajardo, parte apelante, representada por la Procuradora doña Carmen Delia Ramos Herrera y dirigida por el Letrado don Luis F. Cabrera Caraballo contra, entre otros, don Jaime, don Julián Morales López y don José Hachuel Ramos, parte apelada, representada en esta alzada por el Procurador don Javier Sintés Sánchez y dirigidos por el Letrado don Ignacio Sintés Marrero, contra la Caja Insular de Ahorros de Canarias, parte apelada, representada en esta alzada por el Procurador don Esteban Pérez Alemán y dirigida por la Letrada doña Elena Álvarez Rodríguez contra don José Manuel Cabrera Morales y don Francisco Quintero Aguiar, parte apelada, representada por la Procuradora doña Juana Agustina García Santana y dirigida por el Letrado don José Luis García Pérez contra la entidad mercantil Hermanos Sham, Sociedad Limitada, don Jesús Pollos Navas, doña María del Carmen Hernández Gaviña, don Santiago Cabrera Delgado, parte apelada adherida al recurso de apelación con objeto se impongan las costas procesales de la primera instancia a la parte a la parte actora, representados en esta alzada por el Procurador don Armando Curbelo Ortega y dirigidos por el Letrado don Santiago Tabares Pérez, contra don Rafael Arbelo Pérez y doña Benita Luzardo Rojas, parte apelada, representada en esta alzada por el Procurador Teixeira Ventura y dirigidos por la Letrada doña Elena Arbelo Luzardo; siendo Ponente el Magistrado don Víctor Caba Villarejo, quien expresa el parecer de la Sala.

##### Fallo

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Carmen Delia Ramos Herrera en representación de don Emilio Machín De León, que litiga para sí y en beneficio de la comunidad de herederos testamentarios de don Servando Machín Sepúlveda y doña Juana de León Fajardo contra la sentencia de fecha 23 de marzo de 2000 dictada en el juicio de Mayor Cuantía número 359/2000 por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife (Lanzarote), revocamos parcialmente la misma y con estimación parcial de la demanda interpuesta por el Procurador don Marcial López Toribio en representación de don Emilio Machín De León, que litiga para sí y en beneficio de la

comunidad de herederos testamentarios de don Servando Machín Sepúlveda y doña Juana de León Fajardo contra la entidad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima, don Joan Margaret Dennes, don Brian Kenneth Dennes, doña Barnes Monty, don Hawker Barnes y esposa, doña Ray Betty Smit, don Samuel Chappel, doña Vera Young y esposo, doña Mauren Margaret Moribin y esposo, doña Elke Charlotte Meister, don Juan Acuña de Ganzo y esposa, doña Rosemary Tryon Wilson y esposo don Charles Edward Tryon Wilson, don José Prat Aguiar y esposa, don Henry Benny Bruton y esposa doña Betty Catherine Brutton, don Antonio Bahamonde Espiñeira, doña María del Carmen Medina Cabrera, don Rafael Feo Feo, doña Evelia Medina Cabrera, don Jouseen Martín, don Ronald Woolland, don Muriel Morgan, don Idris John Morgan, don Jurgen Paul Becker, representante legal de Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, don Sergio Santana Reyes, don Idnani Shand Darayan, representante legal de la entidad Banco Islas Canarias (La Caixa), don José Hachuel Ramos, doña Juana María Yañez Rodríguez, don Julián Morales, don Jaime Morales López, don Kay Mahon, doña María Uceila Díaz de Alba, don Santiago Camera, don Horbs Karin Anne Marie, don Gregorio Sánchez Corrochano, don José María Carrillo Torres, don Teoromino Rodríguez Motiel, representante legal de la entidad Terlang, Sociedad Limitada, representante legal de la entidad Isla de los Volcanes, Sociedad Limitada, don Pablo Bernal Barrios, don Gregorio Lapuente Casamayor, doña Carmen Delgado Sainz, don Pablo Martín Martín, doña Sebastiana Rodríguez Reinoso, don Jesús Pollos Navas, doña María del Carmen Hernández Gaviña, representante de la entidad Juma Invest, Sociedad Anónima, don Hermann Paul Peschke, doña Helma María Peschke, don Keith William Norman, doña Lesley Jean Norman, don Rafael Arbelo Pérez, doña Benitz Luzardo Rojas, don Paul Josef Remke, doña Gelga Gertrud Johanna Remke, representante legal de la entidad Sol Club Parque Tropical, Sociedad Anónima, don Domingo Hernández Rodríguez, don Kumar Gangarán Dadlani, representante legal de Viajes Carabana, Sociedad Anónima, don Juan Muñoz, don Bngtl Martesson Svensson, Lanzarote Propersties Development, don José Manuel Cabrera Morales, doña Teresa Quintero Aguiar, don Francisco Quintero Aguiar, doña Beate María Geil, don Denis Thomas, doña Ann Thomas, Don Derek Walter Stone, don Peter David Smit, don Francisco Márquez Hernández, doña Carmen Cabrera Hernández, don Ambrosio Salas Adivinación, doña Rosario Nuez Domingo, don Benigno Veiga Fraga, doña Ana María Bertolo Sequeiro, doña María del Carmen Martín Machado, don José Osuna Naranjo, don Marcelino Miranda García, don Antonio López Suárez, doña María de los Ángeles Pereyra Fernández, don Juan Capllonch Fluxa, doña María de las Nieves Fajardo Toledo, don Rafael Hernández Álvarez, doña María Isabel Viera Rijo, don José Martínez González, don Juan Cruz Perera, doña Rosario Villalba Díaz, don Cayetano Rodríguez Rodríguez, doña María de la Luz Casado Molina, don Ramón Isidro Callero González, doña María Esperanza Guadalupe Corjuo, don Félix Arreaz García, doña Herminda Betancort Cruz, don Kjll Torgny, don Antonio Romero Santana, doña Ofelia Rico Rico, y contra todas las personas naturales o jurídicas ignoradas o desconocidas que puedan tener algún interés o derecho sobre los inmuebles objeto de este litigio, y desestimándola respecto a la Caja Insular de Ahorros de

Canarias, entidad Hispano Hipotecaria, Sociedad Anónima, y Banco Popular Español, Sociedad Anónima.

##### Declaramos

Primero.—Que los causantes de la comunidad hereditaria actora don Servando Machín Sepúlveda y doña Juana de León Fajardo ostentan el pleno dominio, libre de cargas, gravámenes, servidumbres y arrendamientos, sobre la siguiente finca, del termino municipal de Tías. Finca registral 26.877 consistente en «Urbana. Suerte de Suerte de tierra para pan y montuosa, destinada a solar, en la Costa de Tías, donde llaman Tegala, hoy casco urbano de Puerto del Carmen, Término municipal de Tías. Mide 10.181 metros cuadrados. Es una de las porciones en que se dividió la finca 5.973 del Folio 33 del Tomo 975, y linda, al Norte, en línea de 173 metros 50 centímetros, porción de la misma finca 3935, Folio 48 Tomo 310, adjudicada a Marcelo Machín Reyes como finca 5979 que después pasó a ser de Mateo Sicilia, luego a los hermanos luego de los hermanos Sicilia Saavedra, más tarde Plalanza, Sociedad Anónima, y hoy, en parte Rafael Arbelo Pérez, la Sociedad Isla de los Volcanes o Arenas Doradas y la Sociedad Villas Blancas; Sur, en línea de 154,02 metros con el Mar, hoy Avenida Marítima de Las Playas; Este, en línea de 38,50 metros, finca adjudicada a doña Juana Monserrat Montesdeoca (la 26.876), y en línea de 32,55 metros cuadrados servidumbre de paso o camino a la Tegala, hoy calle General Prim; y Oeste, en línea de 75,15 metros, camino y tierras que fueron de Manuel Barreto y otros, luego los hermanos Abolafio, hoy calle Foliás». Inscrita al folio 30 del Tomo 975 con 10.181 metros cuadrados de superficie que figura en el título.

Segundo.—Que la verdadera cabida de la finca anterior es de 12.071 metros cuadrados, en lugar de 10.183 metros cuadrados con que figura inscrita, estando la adquisición de dicha mayor cabida acreditada por el propio título de aquella debiendo subsanarse la inexactitud registral mediante mandamiento expedido al efecto al Registrador de la Propiedad del Partido.

Tercero.—Condenamos a los siguientes demandados y respecto de las propiedades que se relacionan a continuación a que abonen a la parte actora, en la proporción que les corresponda el importe del valor del terreno ocupado, incluido vuelo y subsuelo que se determinará en ejecución de sentencia, accediendo por su parte a la propiedad de los correspondientes solares sobre los que se ubican sus edificaciones. A tal efecto habrá de determinarse en ejecución de sentencia el valor del terreno al tiempo de la interposición de la demanda, pero actualizado su importe al momento de su efectivo pago en los términos establecidos en el decimoquinto fundamento jurídico. Tales propietarios y propiedades son las siguientes:

1.º Don Federico González Bermúdez y Doña Angelina Díaz Martín. Finca registral 12.405 (folio 146, Tomo 467). Casa de una sola planta número 2 de la calle Foliás construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199035.

2.º Don Fernando Corujo Padrón. Finca 8029 (folio 150, Tomo 431). Chalet número 4 de la calle Foliás construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral 1199034.

3.º Don Joan Margaret Dennes y don Brian Kennet Dennes. Finca 13.927 (folio 38. Tomo 732). Casa de una sola planta número 6 de la calle Foliás en Puerto del Carmen. Tías, construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199033.

4.º Doña Barnes Monty, don Awker Barnes y doña Freda Barnes- Finca 14.025 (folio 63. Tomo 736). Bungalow número 8 de la calle Foliás construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199032.

5.º Doña Ray Betty Smith. Finca 14.024 al folio 61. Tomo 736. Bungalow número 10 de la calle Foliás construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199031.

6.º Don Samuel Chappel o la persona ignorada que pueda tener algún derecho sobre el bungalow. Finca 14.023 (folio 59 y 60 Tomo 736). Bungalow número 12 de la calle Foliás construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199030.

7.º Doña Vera Young y esposo don Hamilton Young. Finca 13.931 (folio 46 Tomo 732). Bungalow número 14 de la calle Foliás, construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcela catastral número 1199029.

8.º Doña Elke Charlotte Meister y esposo don Ekkhard Meister. Finca 14.020 (folio 53 y 54 Tomo 736). Apartamento de 2 plantas sito en el número 16 de la calle Foliás, construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima parcela catastral número 1199028.

9.º Don Ekkhard Volkmar Meister y doña Mauren Margaret Morbin y Roy Morbin. Finca 13.930 (al folio 44 Tomo 732) el bungalow número 18 de la calle Foliás, construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199027.

10.º Doña Carmen Borges Mesa y herederos de don Juan Acuña de Ganzo. Finca 12.406 (al folio 129 del Tomo 647). Casa número 1 de la calle Timple, construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199036.

11.º Doña Rosa Mari Tryon y don Charles Edward Tryon Wilson. Finca 13.275 (al folio 72 y 37 Tomos 697 y 854). Casa de 2 plantas en el número 3 de la calle Timple construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima en parcela catastral número 1199037.

12.º Don José Prat Aguilar. Las casas número 5 y 7 de la calle Timple, construidas por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcelas catastrales número 1199038 y 1199039.

13.º Don Henry Benny Bruton y doña Bety Catherine Bruton. Finca 14.044 (folio 125, al Tomo 736). Bungalow de 2 plantas en el número 9 de la calle Timple, construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199040.

14.º Don Rafael Feo Feo y doña Edalina Medina Cabrera. Finca 13.098 (al folio 32 Tomo 694). Casa número 11 de la calle Timple construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcela catastral número 1199041.

15.º Don Antonio Bahamonde Espiñeira y doña Carmen Medina Cabrera. Finca 13.000 (a los folios 160 a 171 de los Tomos 691 y 846). Casa número 13 de la calle Timple construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcela catastral número 1199042.

16.º Don Ronald Woollan y doña Muriel Morgan y su esposo don Idris John Morgan. Finca 13.102 a los folios 39 y 40 Tomo 694. Apartamento de 2 plantas en el número 15 de la calle Timple, construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcela catastral número 1199043.

17.º Don Joussem Martín. Finca 18.662. Bungalow número 17 de la calle Timple construida por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199044.

18.º Doña Mauren Margaret Morbin y don Roy Morbin. Finca 13.846 al folio 43 y 44 del Tomo 817. Apartamento de 2 plantas número 19 de la calle Timple construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre la parcela número 1199045.

19.º Don Jurgen Paul Bechker. Finca 13.364 al folio 188 del tomo 697 y folio 82 del Tomo 855. Casa número 21 de la calle Timple construido por la Sociedad Club Villas Blancas, Sociedad Anónima sobre parcela catastral número 1199046.

20.º Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima. Fincas registrales 26.483, 26.484, 26.486, 26.487 y 26.490. Locales comerciales en planta sótano y en planta baja del edificio del Centro Comercial «Arena Dorada», en la calle Avenida Marítima de Las Playas número 33 con vuelta por calle Tanausú número 1 y Timple número 2, sobre la parcela catastral número 1199074.

21.º Don Sergio Santana Reyes. Finca 26.485 al folio 198 del Tomo 965. Local comercial número 3 en planta baja, según numeración de régimen interno, del edificio Centro Comercial Arena Dorada de la calle Avenida Marítima de Las Playas número 22, hoy 33, con vuelta por la calle Tanausú número 1 y Timple número 2. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

22.º Don Idnani Shan Darayan, el local comercial número 6 del edificio Centro Comercial Arena Dorada. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

23.º El Banco Islas Canarias (La Caixa, Sociedad Anónima) Finca 24.489 al folio 203 del Tomo 965. Local comercial número 7 en planta baja del mismo centro comercial. Adquirido en igual régimen y misma parcela catastral anterior. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima.

24.º Don José Hatchuel Ramos y esposa doña Juana María Yáñez, Finca 26.461 los locales comerciales número 9 y 10, en planta baja del mismo centro comercial y parcela catastral. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima.

25.º Don Julián Morales López el local comercial número 11 de la planta primera alzada, del centro comercial Arena Dorada. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

26.º Don Jaime Morales López. Finca registral 26.494. Local número 12, en planta primera alzada del referido centro comercial. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

27.º Don Kay Mahón S. Finca 26.495. Local comercial número 13 del mismo centro comercial Arena Dorada de la Avenida Marítima de Las Playas número 22, hoy 33, con vuelta por las calles Tanausú número 1 y Timple número 3. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

28.º Doña Ucelia Díaz de Alba. Finca 26.496. Local número 14, según numeración de régimen interior del edificio del Centro Comercial Arena Dorada, de la calle Avenida Marítima de Las Playas número 22, hoy 33, con vuelta por la calle Tanausú número 1 y Timple número 2. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

29.º Don Santiago Cabrera Delgado. Finca 26.497. Local número 15 del Centro Comercial Arena Dorada, de la calle Avenida Marítima de Las Playas número 22, hoy 33, con vuelta por la calle Tanausú y Timple 32. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

30.º Doña Hobs Karin Anni Marie, Finca 26.498. Local comercial número 16 en planta primera alzada, según numeración de régimen interior. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

31.º Don Gregorio Sánchez Corrochano. Finca 26.499. Local comercial número 17 en planta primera alzada del Centro Comercial Arena Dorada. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima sobre la parcela catastral número 1199074.

32.º Don Teodomiro Rodríguez Montiel y don José María Carrillo Torres. Locales número 0106 y 0107 en planta primera alzada del mismo centro comercial y parcela catastral 1199074. Adquirido en régimen de amortización y acceso diferido a la propiedad. Construido por Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima.

33.º La Sociedad Mercantil Isla de Los Volcanes, primer bloque de apartamentos de la Urbanización «Arena Dorada» compuesto por 12 apartamentos B01113 a 24, CEJO4, de la calle Tanausú número 3 sobre la parcela catastral número 1199073.

34.º Don Kumar Gangaran Dadlani y don Pablo Bernal Barrios, don Gregorio Lapuente Casamayor, don Pablo Martín Martín y don Jesús Pollos Navas y las respectivas esposas de los 3 últimos, la finca número 1, local comercial número 1 Sj, en planta sótano del Edificio de Apartamentos y Locales Comerciales «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1 en Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198204.

35.º La Sociedad Viajes Caravana, Sociedad Anónima y la Sociedad Juma Invest, Sociedad Anónima. Finca 21.356. Finca número 3, letra A, en planta sótano del edificio de Apartamentos y Locales Comerciales «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas, número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela Catastral número 1198204.

36.º Don Herman Paul Peschke y esposa doña Helma Maria Peschke, la finca registral 21.357, local comercial letra D, en planta baja y planta sótano del edificio de Apartamentos y Locales Comerciales «Las Playas», de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela 1198204.

37.º Don Juan Muñoz de Archa y la Sociedad Juma Invest, Sociedad Anónima, la finca registral 21.358, local comercial letra C, en planta baja y de sótano, del edificio de Apartamentos y Locales Comerciales de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, denominado Edificio «Las Playas», con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela Catastral número 1198204.

38.º Don Gregorio Lapuente Casamayor y esposa doña Carmen Delgado Sainz, don Pablo Martín Martín y esposa doña Sebastiana Rodríguez Reinoso y don Jesús Pollos Navas y esposa doña María del Carmen Hernández Gaviña, la finca número 7, local comercial número 7, letra E, en planta baja y de sótano; la finca número 11, Apartamento número 1 en planta baja; la finca número 24, apartamento número 14, en planta primera o alta; la finca número 25, apartamento número 15, en planta primera o alta, del Edificio de Apartamentos y Locales Comerciales «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23 hoy 35, con vuelta; para las calles Tanausú número 2 y General Prim, número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral 1198204 (Fincas registrales número 21.360, 21.364, 21.377 y 21.378).

39.º Don Keith Willian Norman y doña Lesley Jean Norman, así como don Pablo Bernal Barrios, la finca 21.370, número 17, apartamento número 7, en planta baja, del Edificio de Apartamentos y Locales Comerciales «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198204.

40.º Don Paul Josef Remke y esposa doña Helga Gertrud Johanna Remke, la finca número 23, apartamento número 13 en planta baja; y la finca número 33, en planta primera o alta del Edificio de Apartamentos «Las Playas», de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim, número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198204. (fincas registrales número 21.376 y 21.386).

41.º Don Bengtl Martesson Svenson, don Pablo Bernal Barrios don Gregorio Lapuente Casamayor, don Jesús Pollos Navas, y don Pablo Martín Martín, y las

esposas respectivas de los 3 últimos, la finca número 12, apartamento número 2, en planta baja; la finca número 13, apartamento número 3, en planta baja; la finca número 14, apartamento número 4, en planta baja; la finca número 5, apartamento número 5 en planta baja; la finca número 16, apartamento número 6, en planta baja; la finca número 19, apartamento número 9 en planta baja; la finca número 20, apartamento número 10 en planta baja; la finca número 21, apartamento número 11 en planta baja; la finca número 22 apartamento número 12 en planta baja; la finca número 26, apartamento número 16 en planta primera o alta; la finca número 27, apartamento número 17 en planta primera o alta; la finca número 28, apartamento número 18, en planta primera o alta; la finca número 29, apartamento número 19 en planta primera o alta y la finca número 30, apartamento número 20 en planta primera o alta del edificio de Apartamentos «Las Playas», de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construidos sobre la parcela catastral número 1198204. (fincas registrales 21.365 a 21.369, 21.372 a 21.375 y 21.380 a 21.383).

42.º La Sociedad «Lanzarote Propersties Development en anagrama «L.P.D.»; la Sociedad «Sol Club Parque Tropical»; don Domingo Rodríguez Rodríguez, don Pablo Bernal Barrios; don Gregorio Lapuente Casamayor, don Jesús Pollos Navas y don Pablo Martín Martín y las respectivas esposas de los 3 últimos, la finca número 32, apartamento número 22 en planta primera o alta; la finca número 33, apartamento número 23, en planta primera o alta; la finca número 34, apartamento número 24, en planta primera o alta; la finca número 35, apartamento número 25, en planta primera o alta; la finca número 37, apartamento número 27 en planta primera o alta, del edificio de Apartamentos «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1, en Puerto del Carmen-Tías. Construidos sobre la parcela catastral número 1198204. (fincas 21.385 a 21.388 y 21.390).

43.º Don Rafael Arbelo Pérez y esposa doña Benita Luzardo Rojas, la finca número 18, apartamento número 8 en planta baja; la finca número 31, apartamento número 21, en planta primera o alta del Edificio de Apartamentos «Las Playas» de la calle Avenida Marítima de las Playas número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú número 2 y General Prim número 1, en Puerto del Carmen-Tías. Construidos por Pablo Bernal Barrios, Gregorio Lapuente Casamayor, Pablo Martín Martín, Jesús Pollos Navas y Hermógenes Legido Díaz, sobre la parcela catastral número 1198204. Así como la totalidad del edificio de Apartamentos de 2 plantas, sito en la calle Austria número 5, con vuelta para la calle General Prim, número 5, en Puerto del Carmen-Tías, construido por Rafael Arbelo Pérez sobre la parcela catastral número 1199304. (fincas 21.371, 21.384 a 14.310).

44.º Don Pablo Bernal Barrios, la finca 21.389, número 26, Apartamento número 26, en planta primera o alta del Edificio de Apartamentos «Las Playas», de la calle Avenida Marítima de las Playas, número 23, hoy 35, con vuelta para las calles Tanausú 2 y General Prim, número 1 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1199304.

45.º Don Francisco Marquez Hernández y esposa doña Carmen Cabrera Hernández. Finca 14.151. Apartamentos 1 y 2, en planta baja del edificio de Apartamentos de la calle Austria número 2, con vuelta para la de Tanausú número 4, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198201.

46.º Don Ambrosio Salas Adivinación y esposa doña Rosario Nuez Domingo, así como don Benigno Veiga Fraga y esposa doña Ana María Bertolo Sequeiro. Finca 14.152. Apartamento número 3 en planta baja, del edificio de Apartamentos de la calle Austria número 2, con vuelta para la calle Tanausú número 4, en Puerto del Carmen-Tías, construido por Ambrosio Salas Adivinación y Benigno Veiga Fraga, sobre la parcela catastral número 1198201.

47.º Doña María del Carmen Martín Machado y esposo don José Osuna Naranjo así como don Marcelino Miranda García y esposa. Finca 14.153, apartamento número 4 en planta alta, del edificio de apartamentos de la calle Austria número 2, con vuelta para la calle de Tanausú, número 4, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198201.

48.º Don Antonio López Suárez y esposa doña María de los Angeles Pereira Fernández. Fincas 14.154 y 14.155, los apartamentos números 5 y 6, en planta alta, del edificio de apartamentos de la calle Austria número 2, con vuelta para la calle Tanausú número 4, en Puerto del Carmen-Tías. construido sobre la parcela catastral número 1198201.

49.º Don Denis Thomas y esposa doña Ann Thomas, así como don José Manuel Cabrera Morales y esposa, la finca registral 14.544 consistente en apartamento número 1, en planta baja, del edificio de apartamentos de la calle Austria número 4. (Apartamentos Las Sirenas) en Puerto del Carmen-Tías, construido sobre la parcela catastral número 1198202.

50.º Don Derek Walter Stone y doña Corazón Santos, así como don José Cabrera Morales y esposa, la finca número 2, apartamento número 2 en planta baja; y la finca número 3, apartamento número 3 en planta alta, del edificio de Apartamentos Las Sirenas de la calle Austria número 4, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral 1198202. (Fincas 14.545 y 14.546).

51.º Don Peter David Smith y don José Cabrera Morales y esposa, la Finca 14.547 apartamento número 4, en planta alta del edificio de Apartamentos Las Sirenas de la calle Austria número 4 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198202.

52.º Don José Manuel Cabrera Morales y esposa doña Teresa Quintero Aguiar, así como don Francisco Quintero Aguiar y esposa doña Beate Maria Geil, la totalidad del edificio de 2 plantas de la calle Austria número 6, con vuelta para la calle General Prim, número 3, compuesto de tres locales comerciales y dos servicios en planta baja y 3 apartamentos A) B) y C) en la alta de Puerto del Carmen-Tías. Finca registral 19.024 formada por la agrupación de la 14.048 a 14050. Construido sobre la parcela catastral número 1198203.

53.º Don Rafael Hernandez Álvarez y esposa doña María Isabel Viera Rico, la finca 4.056, número 1, apartamento número 1 en planta baja del edificio de Apartamentos Tagoro de 2 plantas, de la calle Austria número 1 con vuelta para la calle Tanausú número 6 en Puerto del Carmen Tías. Construido por Rafael Hernández Álvarez, sobre la parcela catastral número 1198206.

54.º Don José Martínez González, la finca 14057, número 2, Apartamento número 2 en planta baja del edificio de Apartamentos «Tagoro» de 2 plantas, de la calle Austria número 1, con vuelta para la calle Tanausú número 6, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198206.

55.º Don Juan Cruz Perera y esposa doña Rosario Villalba Díaz, la finca 14.058, número 3, apartamento número 3 en planta baja del edificio de Apartamentos «Tagoro» de 2 plantas, de la calle Austria número 1, con vuelta para la calle Tanausú número 6, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198206.

56.º Don Cayetano Rodríguez Rodríguez y esposa doña María de la Luz Casado Molina, la finca 14059, número 4, apartamento número 4 en planta baja, del edificio de Apartamentos «Tagoro» de 2 plantas de la calle Austria número, con vuelta para la calle Tanausú número 6 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198206.

57.º Don Ramón Isidro Callero González y esposa doña María Esperanza Guadalupe Corujo, así como don Félix Arraez García y esposa doña Herminda Betancor Cruz, las fincas números 14.060 y 14.062, apartamentos número 5 y 7, en planta alta del edificio de Apartamentos «Tagoro», de 2 plantas, de la calle Austria número 1, con vuelta para la calle Tanausú número 6 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198206.

58.º Don Kj ell Torgny. Hiller y doña Brigitte Schneider, la finca número 14.061, apartamento número 6 en planta alta del edificio de Apartamentos «Tagoro» de la calle Austria número 1, con vuelta para la calle Tanausú número 6, en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1198206.

59.º Don Antonio Romero Santana y esposa doña Ofelia Rico Rico, la finca 14063 número 8, apartamento número 8 en planta alta del edificio de Apartamentos «Tagoro», de 2 plantas en la calle Austria número 1 con vuelta para la calle Tanausú número 6 en Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral 1198206.

60.º Don Juan Capllonch Fluxa y esposa doña María Nieve Fajardo Toledo. Finca 13.604, consistente en la totalidad del edificio de 2 plantas, de la calle Austria número 3, compuesto de 5 apartamentos en planta baja y 4 en la alta, de Puerto del Carmen-Tías. Construido sobre la parcela catastral número 1199305.

Tercero. Sin que haya lugar a los demás pedimentos de la demanda.

Cuarto. Desestimamos la adhesión a la apelación de Hermanos Sham, Sociedad Limitada, don Jesús Pollos Navas y doña María del Carmen Hernández Gaviña.

Quinto. No procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno respecto al pago de las costas procesales devengadas en ambas instancias.

Llévese certificación de la presente resolución al rollo de esta Sala y notifíquese a las partes, y con certificación de la misma, una vez firme, devuélvanse los autos al Jgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2006.

Hechos

Primero.—En la presente se ha dictado Sentencia de fecha 29 de julio de 2005 siendo notificada a las partes en legal forma.

Segundo.—Dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la Ley 1/200 de Enjuiciamiento Civil (LECn), se han presentado escritos por los Procuradores:

Doña Carmen Delia Ramos Herrera, en nombre y representación de Don Emilio Machín de León, apelante en esta alzada, solicitando complementar la Sentencia dictada por esta Sala en el presente rollo de apelación, en los términos a que se contrae su escrito, acordándose además llevar a cabo las subsanaciones, rectificaciones y correcciones de los errores materiales y aritméticos.

Don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de la mercantil Hermanos Sham, Sociedad Limitada, apelada en esta alzada, solicitando la subsanación y complementación de la meritada Sentencia de fecha 29 de julio de 2005.

Tercero.—Conforme a lo establecido en el artículo 215.2 se confirió traslado a las demás partes para alegaciones, traslado evacuado por escritos de los Procuradores Doña Carmen Delia Ramos Herrera y Don Armando Curbelo Ortega, en base a las alegaciones en los mismos contenidos y que aquí se dan por reproducidos.

Parte Dispositiva

La sala acuerda: Aclarar en parte la Sentencia dictada por esta Sala en los siguientes términos:

Primero.—En la parte general de la parte dispositiva se añade en lugar de «aquellas ignoradas personas, físicas y jurídicas que, pudieran tener interés o derecho sobre inmuebles objeto de litigio que al tiempo de interponer la demanda con tal carácter han sido demandados», y se añade también al apartado 3.º del fallo.

Segundo.—Corregir los siguientes errores materiales:

En el punto 1.º del apartado 3.º del fallo al señalar los datos registrales de la finca 12.405 se señala entre parentesis el folio 12.405, cuando realmente es el 126.

En el punto 18.º se indica el Tomo 817 cuando realmente es el 730.

En el punto 22.º no se refleja el número de finca registral, siendo el número 26.488 al folio 202 del tomo 965.

En el punto 23.º se reseña la finca 24.489 al folio 203 del tomo 965, cuando en la finca 26.489.

En el punto 24.º se señala la finca 26.461, cuando realmente es la 26.491.

En el punto 25.º se nombra a Don Julián Morales López, cuando realmente es Don Santiago Cabrera Delgado.

Al final del punto 41.º se indica las fincas n.º 21.380 a 21.383, cuando realmente es, de la 21.379 a 21.383.

En el punto 42.º se consigna el nombre de Domingo Rodríguez Rodríguez, cuando realmente es Domingo Hernández Rodríguez.

En el punto 53.º se consigna como finca registral la 4.056, cuando realmente es la 14.056.

En el punto 59.º se consignan erróneamente los apellidos de Doña Ofelia, como Rico Rico, cuando realmente son, Rijo Rijo.

Tercero.—Que la estimación de la demanda contra D. Idnani Shand Darayan lo es en realidad contra Hermanos Sham, Sociedad Limitada.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores arriba referenciados.

#### Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2006. Dada cuenta; y atendiendo a los siguientes

#### Hechos

Primero.—Por esta Sala y con fecha 16 de enero de 2006 se dictó auto de aclaración de la Sentencia de 29 de julio de 2005 dictada por este Tribunal.

Segundo.—Con fecha 23 de enero de 2006 por la Procuradora Doña Carmen Delia Ramos Herrera en la representación que ostenta en las actuaciones de la parte apelante, presentó escrito que obra unido a las actuaciones, solicitando la corrección de dicha resolución, referente al apartado primero de su parte dispositiva al haberse detectado un error material de transcripción.

#### Parte Dispositiva

La sala acuerda: Corregir el error material de transcripción al haberse omitido cualquier dato relativo a lo que sustituye por el añadido que se sustituye en el apartado primero del Auto de fecha 16 de enero de 2006, quedando redactado de la siguiente forma:

Primero.—En la parte general de la parte dispositiva en lugar de «las personas naturales o jurídicas ignoradas o desconocidas que pueden tener algún interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio», debe decir «aquellas ignoradas personas, físicas o jurídicas que, pudieran tener interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio que al tiempo de interponer la demanda con tal carácter han sido demandados», y esto último se añade también al apartado tercero del fallo.

Así, por este Auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores arriba referenciados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas físicas o jurídicas que se dirán por desconocerse su paradero, por providencia de 06 de octubre de 2006 esta Sala ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado: Don Joan Margaret Dennes y Don Bernard Dennes, Don Brian Kenneth Dennes, Doña Barnes Monty, Don Hawker Barnes y Doña Freda Barnes, Doña Ray Betty Smit, Don Samuel Chappel, Doña Vera Young y Don Hamilton Young, Doña Mauren Margaret Morbin y Don Roy Morbin, Ekkehard Meister, Doña Rosemary Tryon Wilson y Don Charles Edward Tryon Wilson, Don Jose Prat Aguiar y desconocida esposa, Don Henry Benny Bruton y Doña Betty Catherine Bruton, Don Antonio Bahamonde Espiñeira y Doña María del Carmen Medina Cabrera, Don Jousen Martin, Don Ronald Woolland, Doña Muriel Morgan y Don Idris John Morgan, Don Jurgen Paul Becker, Don Sergio Santana Reyes, Doña Horbs Karin Anne Marie, Don Gregorio Lapuente Casamayor y Doña Carmen Delgado Sainz, Don Pablo Martín Martín y Doña Sebastiana Rodríguez Reinoso, Don Hermann Paul Peschke y

Doña Helma Maria Peschke, Don Keith Willian Norman y Doña Lesley, Jean Norman, Don Paul Josef Remken y Doña Gelga Gertrud Johanna Remke, Don Domingo Hernández Rodríguez, Don Kumar Gangaran Dadlani, Don Denis Thomas y Esposa, Doña Ann Thomas, Don Derek Walter Stone y Doña Corazón Santos, Don Peter David Smith, Don Francisco Marquez Hernandez y Doña Carmen Cabrera Hernandez, Doña María del Carmen Martín Machado y Don Jose Osuna Naranjo, Don Kjll Torgny Hiller y Doña Brigitte Scheneider, representante legal de la entidad Hispano Hipotecaria, Sociedad Anónima, Terlang Sociedad Limitada, Juma Invest, Sociedad Anónima, Doña Ana María Bertolo Sequeiro, Doña María Ucelai Diaz de Alba, Don Antonio Romero Santana y Doña Ofelia Rijo Rijo, Don Rafael Feo Feo y Doña Evelia Medina Cabrera, Banco de las Islas Canarias, Sociedad Anónima, Doña Elke Charlotte Meister, Isla de los Volcanes, Sociedad Limitada, Sol Club Parque Tropical, Sociedad Anónima, Don Juan Capllonch Fluxa y Doña María de las Nieves Fajardo Toledo, Don Rafael Hernández Álvarez y Doña María Isabel Viera Rijo. Aquellas ignoradas personas físicas o jurídicas que, pudieran tener interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio que al tiempo de interponer la demanda, con tal carácter, han sido demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.604.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 46/07, por auto de 30 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Plásticos Abadiano, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Autonomía, número 5. Zaldibar (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en también en Zaldibar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 31 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—7.619.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000640/2006, habiéndose dictado en fecha cinco de diciembre de dos mil seis por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario Abreviado de acreedores de «Ironworks International Co, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Senyera 60, Alaquas (Valencia) y CIF Número B-96292438.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.605.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal DPP. 24/4/02 seguido a don Rafael Alberto Briales Sánchez por un delito de abandono de destino se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de remisión condicional de este tribunal militar emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho conenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 31 de enero de 2007.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—6.468.